INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 522 00			
DEMANDANTE	Lilia Mercedes Acosta de López	**DOC. IDENT.**	20.164.153 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones.		
ASUNTO	Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Curador ad Litem allegó escrito de contestación de demanda dentro del término concedido, motivo por el cual, se dispone:

PRIMERO: **TÉNGASE** al **Dr. HENRY DAVID TOLE** como Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LILIA MERCEDES ACOSTA DE LÓPEZ**, conforme a la designación realizada por este Despacho.

SEGUNDO: **DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA** por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LILIA MERCEDES ACOSTA DE LÓPEZ**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

TERCERO: **SEÑALAR** fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **JUEVES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: **REMÍTASE** por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 27 DE AGOSTO DE 2021

Por ESTADO N.º 139 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO